



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00275-00. REGULACION DE VISITAS ROSA VIVIANA COLONIA ACHIPIZ

SECRETARIA. - A Despacho de la señora juez, informando que dentro del presente proceso la apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Cali, 11 de agosto de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1352

RADICACION: 760013110010-2021-00275-00

Santiago de Cali, once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Se encuentra a despacho la demanda de regulación de visitas, instaurado por el señor Edwin Payan Beltrán contra Rosa Viviana Colonia Achipiz, con el fin de proveer sobre el retiro de la demanda.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 92 del C.G.P., que: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”*

Vista la anterior disposición, se dispondrá al archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 7600131100102021-00275-00. REGULACION DE VISITAS ROSA VIVIANA COLONIA ACHIPIZ

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda regulación de visitas, instaurado por el señor Edwin Payan Beltrán contra Rosa Viviana Colonia Achipiz, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **129** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. P).

Cali, **112 DE AGOSTO DE 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c4a7315bf684595b17f736af71107644a93e599df02890b817004192656887

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00275-00. REGULACION DE VISITAS ROSA VIVIANA COLONIA ACHIPIZ

Documento generado en 10/08/2021 06:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>